MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

146. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ZOUITNA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 1 / 2021.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0000065

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MARIAM NASHWA VENDRELL AGUILAR, MINISTERIO FISCAL, C&A REPRESENTANTE

Contra: MOHAMED ZOUITNA

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 1/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 4/2021 de fecha 14/01/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 1/2021 seguidos por un delito leve de AMENAZAS y en el que han sido parte denunciante D. el representante legal de C&A y como denunciado D. Mohamed Zouitna, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO a *MOHAMED ZOUITNA*, como autor criminalmente responsable***, *de:* ***un delito leve de hurto del artículo 234.2º del CP a la pena de 60 días de Multa, a razón de 6 euros diarios***, que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1º del Código Penal, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente o Trabajos en Beneficio de la Comunidad, previa conformidad del penado, debiendo indemnizar el penado al establecimiento "C&A" en la cantidad de 49´99 euros, en concepto de responsabilidad civil derivada de delito; cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos a partir de la fecha de dictado de esta sentencia con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este juzgado y del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Mohamed Zoutina con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA